

182429



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE H 03
SUBCLASE B

Nº 182.429

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

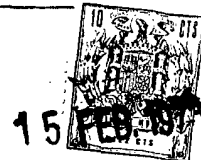
MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a ALICIA JURADO SOLER y
D^a M^a TERESA FERNANDEZ LOPEZ

RESIDENCIA: VALENCIA.- Navarro Reverter nº 2

ENUNCIADO: MANTA ELECTRICA PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

182426



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral una manta eléctrica perfeccionada, concebida con objeto
de aportar notables mejoras a la tecnica fabril de estos ele-
mentos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

15 La figura 1ª, corresponde a una vista parcial en -
planta de una manta eléctrica hecha según el invento. Como -
puede observarse, está constituida por una red o tejido de -
malla -1- que actúa como soporte del filamento de la resis-
tencia -2- debidamente blindado, comprendiendo un medio de -
enchufe -3- o conexión a la red.

20 Por último, la figura 2ª, corresponde a una vista
parcial en sección de la propia manta eléctrica, en la cual
puede apreciarse que el filamento -2- de la resistencia se -
halla cosido en zig-zag a los hilos -1- que forman las ma-
llas de dicha red.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se -
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

30 Se ha pretendido conseguir, con la constitución de
la manta a partir de una red de malla -1- que actúa como so-
porte del filamento -2- de la resistencia una estructura de
alto indice de flexibilidad, que ha quedado resuelta con el
cosido en zig-zag del filamento a la malla. Esta constitu---



15

182429

1 ción permite el mayor grado posible de adaptación de la man-
ta al usuario, lo que beneficia sensiblemente las condicio--
nes de la exudación.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

10 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos de la manta eléctrica, objeto de esta solicitud,
se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto -
a fases operativas que es determinante de costos muy asequi-
bles en general.

15 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción de la manta que nos ocupa que permite un acoplamiento
rápido entre piezas practicable por mano de obra no especia-
lizada lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y
energía, por lo que es evidente que el Modelo solicitado ad-
quiere una utilidad práctica singular por el beneficio o --
efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
25 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

- 6 -
182429



1

1ª.- MANTA ELECTRICA PERFECCIONADA, especialmente para exudación terapeutica caracterizada esencialmente porque está constituida por una red o tejido de malla, que actúa como soporte del filamento de la resistencia, debidamente blindado por un aislante coaxil flexible y cosido en --- zig-zag a los hilos que forman las mallas de dicha red; -- otorgando esta constitución un alto indice de flexibilidad y adaptación de la manta al usuario.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "MANTA ELECTRICA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 13 de Julio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



fig. 2.^a

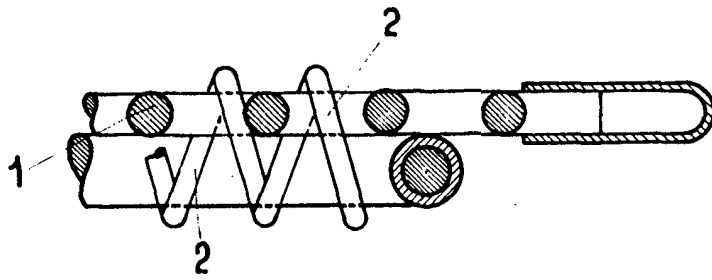
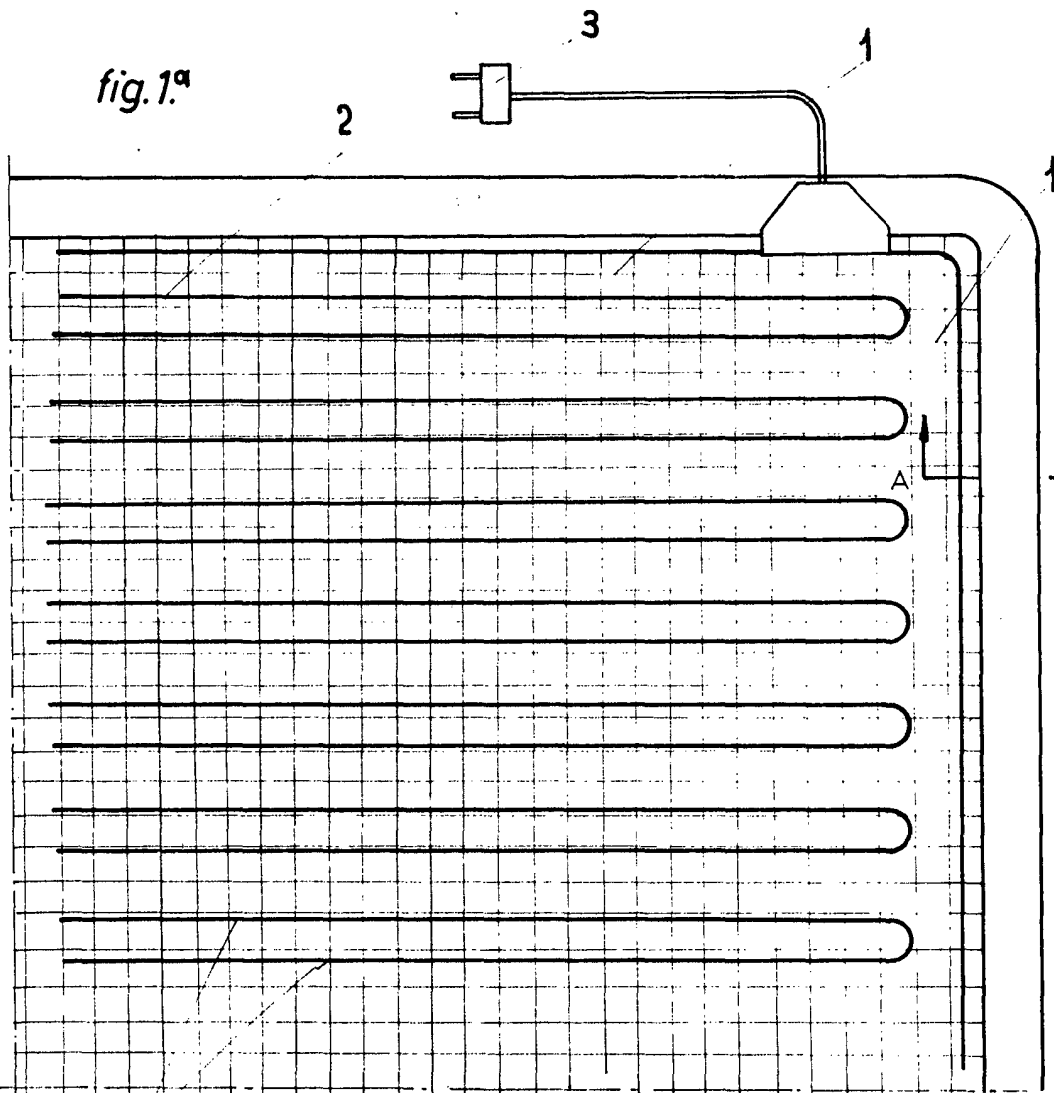


fig. 1.^a



2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de julio de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.